

# EL SERVICIO MILITAR EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVII

The national service in Spain during the 17th century

JOSÉ CONTRERAS GAY \*

Aceptado: 17-11-93.

BIBLID [0210-9611(1993-1994); 21; 99-122]

## RESUMEN

El siglo XVII se produjo en España un giro decisivo en la política militar al pasarse del predominio del reclutamiento centralizado y voluntario a un nuevo sistema más diversificado, descentralizado y obligatorio. Dicho cambio tuvo tal alcance histórico, que determinó la evolución del modelo de los tercios de infantería española (ejército profesional, mercenario y voluntario) al modelo de ejército-milicia, basado en la combinación de tropas regulares y de milicias. Mi intención consiste en analizar aquí algunas de las claves del servicio militar y de los métodos de reclutamiento del siglo XVII: el alistamiento de voluntarios como continuación del sistema tradicional del siglo XVI y el reclutamiento que se hacía por medio de la nobleza y de los municipios.

**Palabras clave:** Siglo XVII. España. Militar. Reclutamiento.

## ABSTRACT

A decisive turn took place in the military policy of Spain in the seventeenth century: a change from the prevalence of centralized and volunteer recruitment to a more diversified one noncentralized and obligatory. The aforementioned turn was a very important historical event because it determined the evolution of the model of the spanish infantry regiment (professional army, mercenary and volunteer) towards an army-military, based on the combination of regular troops and militias. I intend to analyze some of the clues of the military service and recruitment methods of the XVIIth century: the traditional one, XVIIth century and the recruitment made through nobelmen and municipalities.

**Key words:** Seventeenth century. Spain. Military. Recruitment.

El servicio militar es tan antiguo como la propia guerra y siempre ha dependido de una serie de factores demográficos, económicos, sociales, políticos y militares, que han determinado las formas de reclutamiento a la hora de captar soldados para los ejércitos. En España, concretamente, se produjo en el siglo XVII un cambio de coyuntura negativo, que condicionó la política de reclutamiento en dos sentidos: la austeridad, que incidió en

\* Departamento de Historia. Universidad de Almería.

la utilización de métodos más expeditivos y en el consiguiente abaratamiento de las levadas para los ejércitos reales, y la descentralización o cesión a los municipios y a la nobleza de casi toda la responsabilidad en materia de reclutamiento militar. La corona perdió así gran parte de su capacidad de control sobre el reclutamiento y la movilización de sus ejércitos, mientras que las tropas empeoraron sensiblemente desde el punto de vista de su calidad profesional y de su eficacia en los frentes bélicos.

La política de defensa se planificaba en el siglo xvii a corto plazo para cada campaña en función de los conflictos abiertos y también a medio o largo plazo como hizo el conde-duque de Olivares en función de su política de *restauración y reformatión* de la monarquía pero el problema fue que el poder regio se resintió tanto por su manifiesta debilidad financiera que quedó «a expensas de las Cortes, de los municipios y de los nobles para la recluta y la movilización de los soldados que necesitaban los ejércitos reales. Esta situación fue empeorando además con el paso del tiempo como consecuencia del esfuerzo humano y económico de las guerras contra Francia (1635-1659), contra Cataluña (1640-1652) y contra Portugal (1640-1668), cuya rebelión causó la quiebra definitiva del sistema español y el momento culminante posiblemente, de la decadencia de España en esta centuria. Los servicios prestados por las ciudades, villas y lugares de la corona de Castilla fueron tantos y tan continuados, que cada vez resultó más problemático el reclutamiento militar en la segunda mitad del siglo xvii en el contexto de las guerras contra la monarquía francesa de Luis XIV.

A lo largo de la historia se ha evolucionado indistintamente desde la implantación de métodos de servicio militar obligatorio en tiempos de crisis económica o de guerras defensivas a regímenes con el servicio militar voluntario en correspondencia con tiempos de bonanza económica y de paz o de guerras imperialistas. En España, concretamente, se produjo en el siglo xvii un cambio de tendencia importante al pasarse del predo-

1. Sobre la importancia que Olivares le daba a la defensa y sobre su papel en la planificación militar *vid.* STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Madrid, 1989, p. 101.

Para J. H. ELLIOTT y para J. F. DE LA PEÑA la política de defensa y de estrategia global de Olivares se resumía en tres grandes líneas en la decisiva década de 1630 (de preparación para la guerra total): 1) la política tendente a “llenar los presidios con seguridad”, 2) la continuación de la política de la Unión de Armas y 3) la firme decisión de aprovecharse de los servicios y de la influencia de la nobleza local. *Vid.* su libro: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*. Madrid, 1981, t. II, pp. 101-112.

minio del sistema de reclutamiento voluntario a la multiplicación de los métodos de reclutamiento obligatorio. Dicho cambio tuvo tal alcance histórico que se pasó del modelo de ejército profesional del siglo XVI (cuyo fundamento eran los tercios de infantería española) a un modelo de ejército-milicia, menos efectivo y más atrasado, basado en la combinación de tropas regulares y de milicias, e incluso en la aparición de una tercera fórmula intermedia o mixta como la de los tercios provinciales de milicias. La crisis militar del siglo XVII se produjo, en definitiva, por la decadencia de la profesión militar basada en el contrato libre, individual y bilateral entre el soldado y su capitán frente al progresivo auge del servicio obligatorio de carácter colectivo o comunitario.

El siglo XVII fue una época compleja desde muchos puntos de vista, pero desde la perspectiva militar lo fue también por las dificultades para llevar a cabo las levas, por la diversidad de los métodos de reclutamiento empleados (del reclutamiento centralizado por comisión o asiento al reclutamiento intermediario) y por el desconocimiento que hay sobre la realidad militar de la segunda mitad del siglo XVII<sup>2</sup>, sobre todo, en cuanto a organización, política de reclutamiento, esfuerzo bélico de los municipios, etc. Mi intención en este artículo consiste en analizar algunas de las claves de los sistemas de reclutamiento más característicos del siglo XVII: el alistamiento de voluntarios en primer lugar como continuación del sistema tradicional del siglo XVI, el servicio de la nobleza y algunos métodos de reclutamiento gestionados por los municipios.

### 1. *El reclutamiento de voluntarios*

El reclutamiento de soldados voluntarios y profesionales fue el sistema militar de mayor vigencia y más positivo hasta que a raíz de derrotas como la de Rocroi y de la paz de los Pirineos o de la prioridad absoluta que se le dio a la recuperación de Portugal en la década central del seiscientos se produjo un repliegue de los tercios de infantería que lucharon con tanto éxito en Europa durante el siglo XVI y durante la primera mitad del XVII.

2. El profesor Ribot García ha insistido también mucho en esta idea del mayor desconocimiento del ejército de los Austrias del siglo XVII (de la segunda mitad, sobre todo) en relación con el ejército de los Austrias del siglo XVI (trabajos de Quatrefages, Parker, Thompson, etc.), o el ejército de los Borbones del siglo XVIII (trabajos de F. Andújar, C. Borreguero, E. Martínez Ruiz, Ozanam, etc.). *Vid.* RIBOT GARCÍA, L. A.: "El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas". *Temas de Historia Militar*, Madrid, 1983, pp. 157-203.

depositarios de la jurisdicción real, que jugaban el papel de jefes militares, pagadores y de árbitros de potenciales conflictos con el objetivo de mantener el orden y la disciplina a toda costa.

En el reclutamiento de voluntarios había tres etapas bien diferenciadas: la primera culminaba cuando el capitán lograba alistar a su compañía y se encaminaba con ella a una media de unas cinco leguas diarias hasta el punto que se le indicaba en su instrucción particular para que revistase y pagase a sus hombres un comisario regio.

La segunda fase intermedia era aquella en la que el rey aceptaba a los soldados tras el informe y la lista de la compañía que dicho comisario regio remitía al Consejo de Guerra. La muestra y la paga ante el veedor y contador del ejército suponía un momento importante para cerciorarse de la calidad de los soldados reclutados por los capitanes. Sin embargo, hay que reconocer que los fraudes estaban a la orden del día a pesar del control burocrático que ejercía la corona sobre sus tropas. La razón era que los capitanes alcanzaron tal nivel de autonomía y de influencia en la misma base del sistema militar español, que con bastante frecuencia inflaban las listas de sus compañías con falsos soldados (“santelmos” o “soldados de clavo”) para cobrar la primera paga y la paga de la muestra.

La tercera y última fase del reclutamiento de voluntarios culminaba con la conducción, embarque e integración de la compañía en su tercio o guarnición en Italia, Flandes, Africa o América. A partir de entonces era cuando el soldado empezaba a vivir su nueva profesión militar.

Parker ha escrito en más de una ocasión que el éxito de este método de reclutamiento se debía a la conjunción del máximo control estatal con el mínimo de coacción sobre los soldados. Además tenía la ventaja de que no se quitaban tantos brazos a la agricultura, puesto que la mayoría de estos soldados de vocación (hidalgos o pecheros) sentían poco estímulo por el trabajo. Con este método de reclutamiento era también más fácil cumplir los cálculos teóricos del reemplazo anual (unos 9.000 soldados de media durante el reinado de Felipe II) que en el caso opuesto del reclutamiento gestionado por los municipios. Así pues, el reclutamiento por comisión convenía prácticamente a todo el mundo (gobierno, mandos de los tercios y súbditos) en una época en la que la guerra (exterior) era considerada como un asunto exclusivo de los soldados profesionales. Pero esta situación cambió cuando reapareció el fenómeno de la guerra en el propio territorio peninsular de forma coyuntural (primero) en el último tercio del siglo XVI con la sublevación morisca de las Alpujarras y los ataques ingleses contra Cádiz y a partir de 1635-40 de forma estructural y permanente. Entonces cambiaron muchos esquemas mentales a raíz de la nueva circunstancia de padecer la guerra en el propio corazón de la

monarquía española. Desde el punto de vista de la política de reclutamiento, concretamente, empezó a extenderse la idea de la obligación militar y de la exigencia de aportaciones militares a los municipios y a la nobleza a pesar de que jurídicamente no estuviera muy clara dicha idea por su igualitarismo antiestamental y si no era en caso de peligro inminente y de amenaza del entorno más próximo. Las razones de este cambio de tendencia del servicio militar en la transición del XVI al XVII eran diversas: 1.<sup>a</sup>) porque el reclutamiento centralizado de voluntarios empezó a ser insuficiente desde la década de 1580, 2.<sup>a</sup>) por el propio agotamiento humano y económico de Castilla (hecho que llevó a Olivares a proponer su famoso e importante proyecto de Unión de Armas), y 3.<sup>a</sup>) por la multiplicación de conflictos internos y por la presión militar de Francia sobre nuestras propias fronteras, que dio a la guerra una nueva dimensión defensiva o de autodefensa radicalmente distinta de la guerra hegemónica e imperialista del siglo XVI. Una prueba evidente de ello fue la prestación del servicio militar que hicieron en 1638 las autoridades de la corona de Aragón (la ciudad de Zaragoza sirvió con un tercio de mil hombres) para reforzar la frontera entre el reino de Aragón y el reino de Navarra como consecuencia del sitio de Fuenterrabía por las tropas francesas de Condé. En esta decisión que tomaron los jurados, los gremios y el pueblo de Zaragoza pesó más, naturalmente, la necesidad de la propia defensa que la idea de prestar un servicio a Felipe IV<sup>5</sup>.

Si el sistema administrativo o de comisión ofrecía una serie de ventajas, también es cierto que tenía sus puntos débiles. El inconveniente más importante de este sistema de reclutamiento consistía, en opinión de Thompson, en que no servía para establecer un verdadero vínculo entre el soldado y el distrito de reclutamiento. Por esto no podía atribuirse a las autoridades locales ninguna responsabilidad en el caso de las habituales deserciones, ni obligar a las ciudades a reemplazar a los soldados que faltasen. Como ha escrito Thompson: “La coherencia del sistema giraba solamente sobre el compromiso personal del recluta con su capitán y sobre la adecuación y regularidad de su paga. A falta de esto, la estructura de la disciplina militar era un frágil sustituto”<sup>6</sup>. Aunque el fracaso del reclutamiento por comisión empezó a evidenciarse desde finales del siglo XVI, se mantuvo en vigencia hasta mediados del siglo XVII, en que fue sustituido por nuevos métodos de reclutamiento más dependientes de la nobleza y de

5. Vid. ARMILLAS VICENTE, J. A.: “Levas zaragozanas para la Unión de Armas en 1638”. *Estudios*/78, 1978, pp. 169-188.

6. THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona, 1981, p. 140.

los municipios, sobre todo, como las levadas forzadas, los repartimientos de soldados, las milicias y los tercios provinciales. Este cambio del sistema de reclutamiento centralizado al sistema descentralizado fue lento y progresivo y vino dado por las nuevas circunstancias históricas tal como hemos visto.

## 2. *El reclutamiento “intermediario”*

Thompson aplicó este nombre al reclutamiento que se hacía por intermedio de la nobleza y de los municipios a causa de la insuficiencia del reclutamiento de voluntarios. En realidad, consistió en un intento de extender el servicio militar a la nobleza y al pueblo llano en un momento de agobio y de dificultades financieras, políticas y militares de la monarquía hispánica, en el que aumentó el coste de los mercenarios, entró en crisis el reclutamiento administrativo o por comisión y aumentaron las necesidades de efectivos militares al mismo tiempo. La presión bélica exterior e interior y la crisis del sistema militar centralizado obligó a la monarquía a transferir a la nobleza y a los municipios una serie de obligaciones militares, de claro origen medieval por el derecho que se le reconocía al rey de convocar a los nobles y a los municipios a la guerra. El artífice de este giro importante en la política militar y de reclutamiento fue el conde-duque de Olivares. Dicha política consistió en gran medida en trasladar la presión militar que soportaba la monarquía a todas sus provincias y a todos sus súbditos (privilegiados y no privilegiados) ante el estado de guerra total que se vivió entre 1635 y 1668 y que condicionó todos los aspectos de la vida.

### 2.1. La contribución militar de la nobleza

La nobleza justificaba sus privilegios apelando muchas veces a su pasado glorioso de servicios militares a la monarquía y a su dedicación militar, pero la verdad es que a lo largo de la Edad Moderna no contribuyó al esfuerzo bélico ni en la medida de sus posibilidades ni en compensación de los privilegios que disfrutaba. En el siglo *xvi* se puede decir que la pequeña nobleza mantuvo un talante militar y que la presencia de los segundones de la nobleza y de los hidalgos fue importante en los tercios de infantería española a pesar de que no ha llegado a cuantificarse dicha presencia. Sin embargo, en el siglo *xvii* fue más raro el servicio personal de la nobleza en el ejército y derivó en todo caso hacia un tipo de *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, 99-122

contribución fiscal como una forma de compensación o de redención colectiva en metálico. Un ejemplo en este sentido fue la llamada “consignación de las lanças”, que consistía en un impuesto para ayudar al sostenimiento de los presidios y fronteras de España, que se exigió desde 1625 por la antigua obligación de los Grandes, Prelados, Títulos, Órdenes y Comendadores de armar lanzas a sus expensas. El problema fue que tampoco se mostró muy desprendida la nobleza en el pago de esta contribución si nos atenemos a la deuda de 70.000 ducados contraída por la nobleza entre 1632 y 1658<sup>7</sup>.

Los servicios militares prestados por la nobleza antes de que se produjera el intento frustrado de movilización general fueron escasos y conflictivos. En 1607, por ejemplo, terminó en un aluvión de pleitos la leva que costó la nobleza de Andalucía ante el ataque de la armada holandesa contra Gibraltar por las extorsiones cometidas contra los vecinos de diferentes villas. La situación resultó tan conflictiva que el propio Felipe III medió a favor de la nobleza para que la Chancillería de Granada no admitiese más querellas a trámite y para que remitiese las pendientes al Consejo de Guerra<sup>8</sup>. En 1625 parece que resurgió de nuevo el entusiasmo militar de la nobleza como consecuencia del ataque inglés sobre Cádiz, pero se enfrió en seguida. Olivares estaba tan preocupado por esta actitud tan pasiva de la nobleza y por la falta de recursos humanos y económicos en las castigadas provincias de Castilla, que en 1624-25 puso en práctica su plan de Unión de Armas con el fin de mejorar la capacidad defensiva de la monarquía, de repartir mejor las cargas militares y de conseguir cierto alivio para Castilla y Andalucía. En 1638 hubo una respuesta rápida y contundente tanto a nivel social como a nivel territorial ante la invasión francesa de Guipúzcoa, pero fue una demostración pasajera que no tuvo continuidad en 1640<sup>9</sup>.

La omnipresencia de la guerra a partir de 1635 obligó a Olivares a practicar una política de rigor y de mayor improvisación, que se tradujo en una presión militar desconocida hasta entonces sobre la nobleza y que culminó en la oposición abierta de la nobleza a su política y a su persona y en la “huelga de grandes” de 1640. Olivares fracasó, por tanto, en su

7. Los nobles y los obispos se quejaban de la insuficiencia y de la irregularidad de sus rentas como excusa para no hacer frente al pago de esta deuda. A.G.S., G.A., leg. 1072.

8. A.Alh., leg. 33-3, 1608.

9. Olivares provocó con su política intervencionista fuertes tensiones territoriales y sociales, pero como reconoce Stradling, la Unión de Armas no supuso un fracaso total: “El gobierno de Olivares dejó, por tanto, a la monarquía un legado centripeto tan concreto como las tendencias centrífugas que dominan los libros de texto”. *Op. cit.*, p. 272.

intento de movilizar a la nobleza y de gravar fiscalmente su riqueza, provocando con ello el odio de la nobleza por la indiferencia que mostró hacia sus privilegios<sup>10</sup>. Pero la nobleza se resistió a participar personalmente en la guerra o por lo menos no contribuyó en la medida de sus posibilidades por su falta de espíritu militar, por la crisis económica que padecía, por su conservadurismo y por la crisis de identidad que vivía ante la inflación de honores y ante la indiferencia con que trataba el poder sus privilegios tradicionales.

La posición de la nobleza ante el servicio militar que le exigía Olivares era contradictoria en un doble sentido: por un lado disfrutaba de unos privilegios que le eximían de cualquier prestación de servicio obligatorio para no confundirse con el pueblo llano, pero por otro lado tenía la obligación feudal de seguir al rey. Es decir que para que el servicio de la nobleza no entrara en contradicción con sus privilegios tenían que darse dos requisitos al menos: que el rey marchara a la guerra al frente de la nobleza y que la prestación del servicio fuese libre o que la movilización de la nobleza se hiciese de forma independiente de las levadas populares. Pero aunque estas condiciones se cumplieron desde 1640 con la presencia directa de Felipe IV cerca del frente de la guerra de Levante durante cinco años seguidos de jomadas reales entre 1642 y 1647, la verdad es que la contribución de la nobleza fue mínima y que en todo caso tuvo un carácter fiscal (impuesto de lanzas y pago de sustitutos) más que militar.

La nobleza defraudó muy pronto la esperanza que Olivares había depositado en su movilización. En 1640, concretamente, se ordenó la movilización general de la nobleza para que prestase su servicio en el frente de Cataluña. El alistamiento se hizo aplicando un orden jerárquico con arreglo a las categorías internas del estamento. Dicha obligación militar incumbía desde el hidalgo (al que se le prometía la concesión de un hábito tras dos años de servicio) hasta los Grandes y Títulos, a los que se les exigía que levantasen una compañía a su costa. Pero la oposición al proyecto fue generalizada en Castilla y en Andalucía y su resultado decepcionante, si tenemos en cuenta que sólo se lograron reunir unos 1.000 soldados aproximadamente, con los que se constituyó el Batallón de Caballería de las Órdenes, integrado en su amplia mayoría por sustitutos que pagaron los nobles<sup>11</sup>.

10. Véanse los estudios de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII*. Granada, 1992, t. I y de JAGO, Charles: "La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII" en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982, pp. 248-286.

11. Para una valoración general de esta movilización de la nobleza puede verse el *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, 99-122

Un ejemplo concreto del resultado de esta movilización lo tenemos en el alistamiento de la nobleza granadina para la formación de tres compañías (una de caballos y dos de infantería) en 1640. En Granada se encomendó esta tarea al oidor de la Chancillería D. Luis Enríquez, que elaboró dos listas: una con los hidalgos que debían prestar servicio personal en alguna de las tres compañías y otra con los nobles que debían pagar una cantidad en metálico para ayudar a su reclutamiento. Para el servicio en la compañía de caballería con caballo pagado fueron designados 30 individuos, para la compañía de caballería sin costear caballo 33 personas y para el servicio en las compañías de infantería 56 hidalgos. La otra lista de contribución económica incluía a unas 300 personas, que tenían que contribuir con cantidades que oscilaban entre los 68 y 900 reales<sup>12</sup>.

Lo primero que resalta de estas listas de la nobleza granadina es la situación de penuria económica en que se desenvolvía si valoramos el número de personas anotadas como pobres o que pagaron cantidades inferiores a las señaladas inicialmente por el responsable del alistamiento. Otra prueba en esta misma línea, a pesar de la tendencia a ocultar datos y a representar menos de lo que se tenía cuando se hacían este tipo de indagaciones, era la escasa presencia de nobles de los lugares de la jurisdicción de Granada en dichas listas<sup>13</sup>. La movilización de la nobleza granadina fracasó, por lo tanto, desde el punto de vista fiscal por las dificultades que encontró el consejero real para cobrar las cantidades repartidas a los nobles y desde el punto de vista militar, si tenemos en cuenta que la mayoría de los componentes de las tres compañías eran sustitutos.

En 1641 se volvió a llamar a la nobleza de Andalucía, Extremadura y Galicia para hacer frente a la rebelión de Portugal, pero la respuesta fue tan decepcionante como el año anterior<sup>14</sup>. La nobleza se mostraba tan

estudio de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "La movilización de la nobleza castellana en 1640". *Anuario de Historia del Derecho Español*. XXV (1955), núm. 92, pp. 799-824.

12. Para un análisis más amplio de este alistamiento y contribución de la nobleza granadina *vid.* CONTRERAS GAY, J.: "Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento militar en la España Moderna". *Anuario de Historia Contemporánea*, 8 (1981), pp. 41 y 42.

13. Los únicos hidalgos de los lugares de la jurisdicción de Granada fueron inscritos en la lista de inferior categoría para el servicio de la infantería: 9 individuos de Santa Fe, 3 de la Zubia, 2 de Atarfe, 1 de Pinos Puente, 1 de Otura, 1 de Gabia, 1 de Huétor, 7 de Churriana, 1 de Campotéjar, 4 de Íllora, 1 de Albolote y 2 de Monachil. La nobleza media y grande prefería el ámbito de la ciudad y escaseaba en el medio rural. *Vid.* A.M.Gr., leg. 1120, Guerra, 1640.

14. La corona no le dio prioridad absoluta al frente de Portugal hasta 1656. Esto

poco aguerrida, que parecía no importarles la suerte que corrieran Cataluña y Portugal. Los testimonios sobre esta falta de espíritu militar de la nobleza son numerosos. En Granada, por ejemplo, se hizo pública una lista de los nobles para afrentarlos por no haberse alistado en la compañía de hidalgos que se formó en 1641. La siguiente campaña de 1642 se produjo la primera jomada real de Felipe IV, tantas veces anunciada y luego pospuesta; pero el estamento de la nobleza siguió sin reaccionar a pesar de la doble posibilidad que se le brindaba de servir en persona o con su aportación económica. En Sevilla intentó el gobernador de la R. Audiencia obligar a la fuerza a los regidores y jurados de la ciudad a que saliesen a la jomada con el rey en 1642<sup>15</sup>.

El único fruto positivo de estos llamamientos a la nobleza fue la creación del Batallón de las Órdenes Militares, pero en 1643 empezó ya a disgregarse por el problema de las deserciones y por las dificultades que entrañaba el reemplazo de este cuerpo de caballería (destinado en Cataluña). Uno de los mayores inconvenientes que presentaba la caballería en el siglo XVII era el de la relación entre su considerable coste y su eficacia en los frentes de batalla. Otro grave inconveniente era el de la inestabilidad de las compañías de caballos reclutadas para los ejércitos de Cataluña y Portugal a causa de la mayor frecuencia de las deserciones, con el consiguiente encarecimiento y retraso del reemplazo de estas compañías<sup>16</sup>.

La política de movilización general de la nobleza dejó de plantearse tras la caída de Olivares y después de tantas pruebas de falta de espíritu militar. Aunque la nobleza continuó prestando algunos servicios militares a título particular y desde un ámbito local en la segunda mitad del siglo

significa que durante los primeros años de la guerra cedió una parte de la iniciativa militar a los grandes señores con intereses concretos en la zona fronteriza con Portugal. En 1641, concretamente, se le pidió al duque de Medina Sidonia, al duque de Alburquerque, al marqués de Villanueva del Fresno, al conde de Alba de Liste y al duque de Alba, entre otros, que participasen activamente en la defensa de la raya con Portugal.

15. A.M.Se., Escribanías de Cabildo, siglo XVII. Sección 4.ª, t. 22, núm. 52.

16. Cédula real de 1643 en la que se les ordenaba a los caballeros de hábito que ayudasen a sostener el Batallón de Caballería de las Órdenes. A.M.Gr., leg. 14 de Varios.

El 22-VI-1642 salió de Granada una compañía de 40 hidalgos a caballo, que se integró en el Batallón de las Órdenes.

*Vid.* también QUINTERO ATAURI, P.: "Noticias históricas referentes al batallón de las Órdenes". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XIII (1905), pp. 241-243.

La nobleza sevillana se quejó mucho en 1643 por el esfuerzo económico que tuvo que hacer para levantar a 150 jinetes y tres compañías de infantería para el ejército de Extremadura.

XVII, su objetivo consistió siempre en traspasar a los vecinos del común las cargas que les exigía la corona en función de su categoría social. El primer paso en este sentido se dio con la formación de las primeras compañías de voluntarios pagados. En 1645, concretamente, propuso el Presidente del Consejo de Castilla la idea de levantar 1.000 caballos para el ejército de Cataluña mediante la venta de tierras baldías de varios arzobispados, con la que pensaba obtener unos 150.000 ducados<sup>17</sup>. La nobleza trató desde entonces de desentenderse de la financiación de estas compañías de “caballos montados”, que pasaron a costearse mediante la imposición de arbitrios municipales. De esta forma se daba la paradoja de que el reclutamiento de las “compañías de caballos de la nobleza” era pagado en realidad por el pueblo llano. Pero los municipios se mostraron también muy contrariados por la herencia de este gravamen, que había recaído inicialmente sobre la nobleza, y se opusieron muchas veces a comprar caballos en una época de graves dificultades económicas, en la que soportaron además casi todo el peso de la guerra<sup>18</sup>.

Como conclusión final podemos decir que la movilización de la nobleza fracasó fundamentalmente porque era incompatible con sus privilegios. El servicio militar de la nobleza degeneró en seguida en una especie de redención en metálico, que la nobleza logró transferir a los municipios como una nueva carga consistente en la recluta de compañías de caballos. La nobleza quedó así al margen de cualquier obligación militar y vio confirmados e incluso reforzados sus privilegios en un contexto gravísimo de bancarrota, de profunda crisis militar y de quiebra del sistema político español.

17. Carta del Presidente del Consejo de Castilla del 18-VII-1645. A.M.Gr., L.A. 15, 1645, fol. 286.

En 1646 se le remitió al cabildo municipal de Granada una carta de Felipe IV con el siguiente texto: “...como la compañía de la nobleza que se formó en esta ciudad y Reyno que se ynbio a badajoz con la continua guerra se a consumido y deshecho y quanto conbiene se vuelba a reclutar...” (A.M.Gr., L.A. 16, 1646, fol. 49).

18. En 1646 envió la ciudad de Granada 80 caballos a Extremadura por el servicio que se exigía anteriormente a los hidalgos. El problema fue que después de tanto esfuerzo para su adquisición sólo llegaron 73 caballos a la plaza de armas a causa de las deserciones que hubo en el camino.

Las negociaciones para la compra de caballos se fueron complicando de año en año. *Vid.*, por ejemplo, el problema que se suscitó en Granada para la recluta de 51 montados en 1648. A.M.Gr., L.A. 17, 1648, fols. 231, 287, 319, 367, 441, 446, 448 y 458.

presidios, para embarcar a los soldados en la armada o para destinarlos a un frente de guerra, etc.

### 2.2.1. La leva forzosa

El método de reclutamiento más expeditivo fue, sin duda alguna, el de la leva forzosa, antítesis del reclutamiento municipal más ordenado, racional y equitativo del repartimiento de soldados. En España recurrieron a este método violento y arbitrario los capitanes reclutadores y los propios municipios cuando escaseaban los voluntarios o cuando les faltaban algunos soldados para completar su cupo. La utilización de este método por los municipios, celosos defensores del reclutamiento libre y voluntario hasta entonces, explica por sí misma el giro que experimentó la política de reclutamiento en la España del siglo XVII.

El fundamento de la leva forzosa era la intimidación y la coerción para llevar a la guerra a los individuos más desvalidos de la sociedad. A partir de 1635 recurrieron muchos cabildos municipales a la captura de holgazanes, vagabundos, presos y gitanos para obligarles a servir en la guerra por la fuerza. De esta forma se desprendían de estas gentes “sin oficio ni beneficio” y se les encontraba una salida “útil” en la guerra. Las ciudades pusieron en práctica la misma idea que habían sugerido a la Junta de Reformación para atajar el problema de los vagos y el peligro de las alteraciones del orden público: la guerra como válvula de escape de la miseria y de la marginación social.

En el éxito de las levas jugaba un papel fundamental el factor sorpresa. A veces degeneraban las levas en una especie de cacería humana o de redadas que se hacían a deshora en los prostíbulos, tabernas, casas de juego, cárceles, etc. Pero además de este factor sorpresa había que actuar con rapidez en el envío de estos soldados forzados al puerto de embarque, generalmente, para llevarlos a Italia, a los presidios del norte de Africa o embarcarlos en la armada.

El mayor inconveniente de la leva como método de reclutamiento era el peligro que entrañaba siempre de contaminación y de desmoralización de los mejores soldados voluntarios y profesionales al mezclarse con estos falsos soldados, conducidos a la fuerza, sin vocación y sin la menor preparación militar, y totalmente predisuestos para el motín y para la desertión. La leva forzosa era negativa en este sentido porque no aportaba soldados de buena calidad al ejército y porque atentaba con bastante frecuencia contra la legalidad, el orden y la justicia de los propios municipios cuando se utilizaba este método de reclutamiento. Un rigidor gra-

nadino denunció en los siguientes términos los abusos que se cometían contra personas decentes y trabajadoras por odio o por venganza de las justicias locales:

“...los ynconvenientes que an resultado de las levas forzadas tan en deservizio de Dios y de su Magestad y bien común pues con ellas a todas las jurisdicciones ynferiores se a dado caussa de hazer a los basallos grandes agravios en sus personas y haziendas tomando benganga de sus enemigos prendiéndolos para la leba y enbiandolos... y en las partes que los an rrecoxido an muerto mucha parte dellos antes de embarcarlos de malos tratamientos y solo ban los pobres y que no tienen quien les balga sin aber cometido delito ni ser a propposito para la guerra y en aviendo ocasion de huir lo hazen y muchos se dize an renegado y huido en las ocasiones caussa de que se pierden los exerzitos y fronteras...”<sup>20</sup>.

A la leva forzosa se recurrió, sobre todo, durante las dos o tres décadas centrales del siglo XVII; es decir entre 1630 y 1660, que fue cuando se acentuó la crisis militar y la presión bélica sobre la monarquía española. Después disminuyó la importancia de este sistema de reclutamiento y aumentó, en cambio, la del sorteo, que era también un sistema de reclutamiento forzoso como el anterior, aunque un poco más justo desde un punto de vista estrictamente teórico. Pero la leva no desapareció en el siglo XVII, ni mucho menos, sino que se siguió utilizando junto a otros métodos de reclutamiento en el marco de los municipios<sup>21</sup>.

La leva forzosa fue en definitiva uno de los primeros métodos alternativos al reclutamiento tradicional de voluntarios en el siglo XVI, que

20. A.M.Gr., L.A. 14, 1644, fol. 341.

Numerosas noticias sobre levas se pueden encontrar en el cronista granadino Henríquez de Jorquera; en A.M.Co., Sección XVIII. Serie 21, leg. 3, núm. 32, levas para Cataluña e Italia realizadas en 1650, 1652 y 1657; A.M.Se., L.A. 9-VIII-1632, leva para La Mámora; B.M.Je., L.A. 1607, fol. 826, leva para las galeras; *ibidem*, L.A. 1643, fol. 685, leva de galeotes, esclavos y gitanos; *ibidem*, L.A. 1653, fol. 752, leva de presos y vagos.

21. En Córdoba, por ejemplo, se hizo una recluta en 1694 combinando la leva de vagos y presos y el alistamiento de voluntarios en función de la “utilidad” de los vecinos.

En 1696 se volvió, sin embargo, al procedimiento más arbitrario según el testimonio de L. RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA: “El Corregidor Don Lorenzo de Morales Medrano, no proponiéndose más que sacar gente, arrancaba los oficiales de sus talleres; y el mismo Corregidor, con gente de a caballo, recorría los cortijos y posesiones y quitaba los hombres de las labores... Esta persecución duró ocho días y sacaron cien hombres”. *Vid.* “Anales de la ciudad de Córdoba”. Año 1696. *Boletín de la R. Academia de Córdoba*, 64, 1950.

contribuyó bastante a propagar aquella mezcla de pánico y de desprecio que empezó a sentir la sociedad española en el siglo XVII ante el sacrificio militar que se le exigía. Además la leva fue una forma de reclutamiento violenta y arbitraria, que dio los peores soldados españoles. Si los bisoños reclutados por los municipios tenían mala fama en general, peor era la de los soldados forzados, a los que ningún maestro de campo quería ver en las filas de sus tercios.

### 2.2.2. Repartimientos de soldados a los municipios

En 1580 comenzó el proceso de descentralización de la política de reclutamiento, que como afirma Thompson, se intensificó a partir de 1635. Un contemporáneo como Lope de los Ríos comprendió la importancia de este cambio y criticó la presión militar que se ejerció sobre los municipios de la corona de Castilla. El Consejo de Guerra se solía dirigir a los corregidores o a los cabildos municipales para pedirles un número determinado de soldados en consonancia con las necesidades bélicas<sup>22</sup>. Pero estas peticiones de soldados podían ser de dos tipos: los pedidos particulares o concretos a una ciudad y los repartimientos generales. En el primer caso se le exigía un número de soldados determinado a una población en un momento dado, mientras que en el segundo se hacía una distribución más equitativa y más racional de la carga militar entre los corregimientos de Castilla.

Una de las características principales de los repartimientos generales de soldados era la planificación, pero las previsiones del Consejo de Guerra no se cumplían casi nunca por la sencilla razón de que todo dependía de las instancias locales. El sistema burocrático que regulaba estos repartimientos generales era bastante sencillo y complejo a la vez. Sencillo porque el único elemento de coordinación era la capital del corregimiento y la figura del corregidor para canalizar las demandas estatales y repartir los soldados entre los lugares de su jurisdicción. Complejo porque muchas de estas circunscripciones eran auténticos laberintos impenetrables y porque el retraso en el tiempo y la insuficiencia de los soldados reclutados en las distintas poblaciones de cada corregimiento impedían cualquier tipo de acción militar coherente y unitaria de la monarquía. El sargento mayor Lope de los Ríos, que conocía muy bien este tipo de

22. Los regidores sevillanos le reclamaron al rey que cuando hiciera alguna petición de soldados se dirigiera al cabildo municipal y no al asistente. A.M.Se., L.A. 1627, cabildo 21 de Mayo.

reclutamientos municipales, criticaba la improvisación y la ineficacia de las autoridades locales a la hora de cumplir el cupo de soldados que se les exigía.

La distribución de los soldados entre las provincias y entre los pueblos se establecía siempre en función de una valoración aproximada de los vecindarios. Además se tenía en cuenta, lógicamente, el contingente que se necesitaba cada año. De esta forma se fijaba una cuota indicativa con arreglo a las dos variables de la población y del número de soldados a reclutar para no sobrepasarla en los lugares de escasa población. La proporción osciló de unos repartimientos a otros entre 1/50, 1/75, 1/100, etc., es decir un soldado por cada 50, 75 ó 100 vecinos. Sin embargo, hay que decir también que esta proporción no se cumplía casi nunca ni en el repartimiento entre las provincias ni entre los lugares.

Con la fórmula de los repartimientos generales de soldados a los municipios se pretendía conseguir una mejor racionalización del servicio militar ante el esfuerzo bélico que tenía que hacer la sociedad española en el siglo XVII. Su fallo consistía, sin embargo, en que había que renovar todos los años el contingente militar que aportaba cada lugar por el carácter temporal (la duración de la campaña) que tenía el alistamiento de los soldados voluntarios o sorteados. El problema, por lo tanto, era que cada año había que poner en marcha este mecanismo de reclutamiento tan lento, tan costoso para los municipios y tan imprevisible en sus resultados para reemplazar el cupo de soldados repartidos en la campaña anterior.

A las autoridades locales se les reconocía entonces plena facultad para reclutar por la fuerza (leva), mediante sorteo o mediante banderines de enganche con el fin de alistar a voluntarios pagados por los propios municipios hasta su integración en los ejércitos reales. Generalmente era el corregidor como “capitán a guerra” y los regidores como capitanes de milicias quienes se encargaban de estas operaciones de reclutamiento en los municipios. Los cabildos municipales utilizaban a los mandos de sus milicias (sargento mayor y capitanes) para todos estos cometidos militares, diferentes del que tenían al frente de las compañías de milicias. En el caso del reclutamiento de voluntarios solían ser los mismos capitanes-regidores de las milicias quienes instalaban los banderines de enganche (el mismo sistema tradicional que utilizaban los capitanes de infantería) para captar a los soldados. Pero a veces encomendaban las autoridades locales esta tarea del reclutamiento a particulares, a quienes se les otorgaba el título de capitanes, para que levantasen soldados a costa de los municipios, librándose de tener que buscar soldados donde no los había.

Además de la responsabilidad que contraían los municipios en este tipo de reclutamientos como gestores directos de los mismos, lo normal era que

corriesen también con los gastos del alistamiento, pagas, manutención, armas y uniformes, cuando se fue imponiendo la costumbre de uniformar a estas tropas municipales desde mediados del siglo XVII. Los soldados eran costeados normalmente por los municipios hasta su integración en los ejércitos reales, pero hubo casos en los que los municipios seguían corriendo con el gasto de los soldados durante toda la campaña o un tiempo determinado en función de los compromisos contraídos con el monarca. Ni que decir tiene que todos estos gastos militares suponían un fuerte gravamen para las haciendas locales.

El sueldo que recibían los soldados voluntarios por parte de los municipios dependía lógicamente de dos factores: del número de soldados que tuviesen que reclutar y de las dificultades para el reclutamiento. En la década de 1640 oscilaban las pagas ofrecidas por algunos ayuntamientos de Andalucía entre 2 y 4 reales en función de las dificultades del reclutamiento. Pero a veces había que hacer otras promesas de ayudas de costa o de darle el vestuario a los soldados o incluso de socorrer a sus mujeres con el fin de atraer al mayor número de soldados. Para hacer frente a todos estos gastos se encargaban los comisarios reclutadores de solicitar préstamos a los particulares, de pedir facultades para imponer arbitrios, de proponer la venta de algún lugar de la jurisdicción, etc. La consecuencia directa de todo esto era un ritmo de gestión lentísimo, que perjudicaba el resultado del reclutamiento desde el punto de vista local y general por falta de coordinación.

Los primeros repartimientos generales a los municipios se hicieron para los presidios con casi toda seguridad. Un ejemplo de dichos repartimientos fue el que ordenó Felipe IV en enero de 1632 para mejorar la capacidad defensiva de los presidios españoles. El repartimiento en este caso concreto fue de 18.000 soldados a razón de un hombre por cada 100 vecinos, pero en seguida se admitió la posibilidad de la redención colectiva en dinero para evitar una sangría humana y los consiguientes conflictos. Dos años después se rebajó la cantidad de otros 18.000 soldados, aprobados por las Cortes, a 12.000 soldados para completar la dotación de los presidios y fronteras. Dicho repartimiento (sin posibilidad de redención en metálico) afectó a todas las ciudades de voto en Cortes si hacemos caso de los despachos recibidos por las mismas sobre la forma de reclutar a los soldados y las sumas necesarias en cada provincia para la conducción, que tenía que proveer el asentista de los presidios Octavio Centurión (marqués de Monesterio). El presupuesto total del alistamiento y envío de estos 12.000 soldados a los presidios se estimaba en unos 68.283 ducados de a diez reales de vellón, mientras que el presupuesto de una circunscripción como la de Granada, que tenía que

aportar 1.320 soldados conducidos hasta el puerto de Málaga, se elevaba a 3.522 escudos y 6 reales<sup>23</sup>.

En las décadas de 1630 y de 1640 se repitieron con bastante frecuencia los repartimientos de soldados para los presidios y para la Armada del Mar Océano, pero ya metidos de lleno en la crisis de 1640 se hicieron fundamentalmente para reforzar a los ejércitos reales que combatían en las fronteras de Cataluña y de Portugal<sup>24</sup>. El repartimiento de 1643, por ejemplo, se hizo para que los 7.950 soldados que se le pidieron a las provincias castellanas contribuyeran a sostener en pie al ejército de Aragón. Su ejecución se encomendó a los superintendentes para que trataran con los municipios y controlasen todo el proceso del repartimiento y del reclutamiento. Dicha medida fue importante porque le permitió a la monarquía mejorar su nivel de coordinación y de control sobre un sistema de reclutamiento, tan dependiente de los municipios.

Las pautas que debían seguir estos superintendentes como responsables directos del repartimiento y reclutamiento en cada provincia eran las siguientes:

— La primera y principal consistía en obrar con la mayor prontitud y rigor para cumplir el servicio lo mejor posible y para que los soldados se incorporasen cuanto antes al ejército de Cataluña.

— El reclutamiento, el vestuario y el traslado los financió en este caso de 1643 el rey hasta que la gente fuera recibida con su sueldo en el ejército. Para dichos gastos se valdría cada superintendente del dinero existente en las tesorerías y de las cantidades adeudadas por las ciudades de anteriores campañas.

— Una de las preocupaciones básicas de este tipo de reclutamientos municipales era siempre el problema de la desertión. Por ello se le aconsejaba a los superintendentes que la conducción se realizase en peque-

23. Granada puso toda clase de impedimentos a la hora de prestar este servicio, que no llegó a cumplir. Todas las discusiones que se suscitaron en el seno del cabildo municipal (el corregidor, por ejemplo, acusó a Granada de ser la ciudad menos leal a la corona entre las que tenían voto en Cortes) se pueden seguir a través del libro de actas de 1634. A.M.Gr., L.A. 12, 1634, fols. 130, 136, 163, 215, 217, 223, 240, 247, 274, 349 y 370.

Entre los argumentos que manifestaban habitualmente los regidores de esta ciudad para oponerse a estos servicios destacaban los siguientes: los privilegios de la ciudad en contra del reclutamiento obligatorio, la despoblación de la ciudad, el servicio que prestaba su batallón de milicia, la posición estratégica de esta tierra, etc.

24. En 1641 se le repartieron a 19 provincias un total de 8.042 soldados para las guarniciones y fronteras españolas. A.G.S., Contaduría del Sueldo, leg. 331.

ñas unidades de 30-40 soldados para controlarlos mejor en el camino y para ahorrarse además el gasto de las primeras planas.

— Otro consejo que se les dio a los superintendentes era que evitaran también en la medida de lo posible las arbitrariedades que se cometían en los sorteos (nueva fórmula de reclutamiento que se ensayó por primera vez en estos repartimientos).

“La forma de sacar la xente respeto de las veçindades se a de tratar con los pueblos procurando que llegando a sortearse se haga con ygualdad y justificaron porque en esta parte he entendido se a proçedido con gran yniquidad recayendo todo sobre los mas pobres y menos abiles siendo este un ynconbeniente de sumo desconsuelo...”<sup>25</sup>.

— Los 7.950 soldados serían destinados al Regimiento del Príncipe y al ejército del marqués de Leganés, ambos destacados en Cataluña. En concreto los soldados reclutados en Castilla la Vieja se enviarían al Regimiento del Príncipe por la Rioja, la gente de Castilla la Nueva y de la Alta Andalucía entraría por Molina, mientras que la de la Baja Andalucía sería conducida a Rosas, Tarragona y Tortosa. A los superintendentes se les daba libertad, sin embargo, para que señalasen los itinerarios más adecuados en cada caso.

— Lo absurdo de este sistema de los repartimientos generales era que la corta duración del servicio militar (el tiempo que durase la campaña de 1643) obligaba a las provincias a mantener un gran esfuerzo y un complicado ritmo de movilización/desmovilización, que cada vez era más difícil de coordinar y que daba peores resultados.

“...os doy facultad para que en mi rreal nonbre podays asegurar enpeñando mi palabra real a toda esta xente que se leantare que pasada la campaña se bolbera a su cassa declarando por pasada la campaña a fin de octubre deste año de 1643 y que pasado este día puedan bolber y benirse con la liçençia rrexistrandose en la beeduria jeneral para que se les apunte la plaça y dándoles çertificaçion sin derechos de que han cunplido porque no los tengan por fuxetibos antes les guarden las prehemencias militares que se les conçeden”<sup>26</sup>.

— A los superintendentes se les dio facultad, finalmente, para que socorriesen a las esposas de los soldados y les reconociesen una serie de privilegios.

25. Consejos dados al superintendente de Jaén para la buena gestión de este repartimiento. Ejército, leg. s.n., Instrucción fechada en 6-II-1643.

26. *Ibidem*.

Esta fórmula de los repartimientos generales perduró hasta finales del siglo xvii para cubrir toda clase de necesidades militares. En diciembre de 1695 se ordenó hacer un repartimiento de 7.500 soldados entre todas las provincias (a razón de un soldado por cada 75 vecinos) para la campaña de 1696 en Cataluña y para reemplazar a determinados tercios provinciales y reforzar la guarnición de Ceuta. Andalucía, en concreto, tenía que aportar 2.250 soldados (1/3 del total) para la guarnición de Ceuta, mientras que los restantes 5.250 soldados se pondrían a disposición del marqués de Gastañaga para que los distribuyese entre los cuatro tercios provinciales destinados en Cataluña y los siete tercios de nueva leva. Dichos soldados tenían que estar reclutados a finales de febrero para ser trasladados a su destino definitivo por capitanes experimentados, que impidiesen cualquier fuga o desorden. Los gastos de reclutamiento y conducción se evaluaban en 923.352 reales de vellón; cantidad que debía distribuirse entre las ciudades obligadas a dar soldados<sup>27</sup>.

Las ciudades se quejaban abiertamente de estos repartimientos obligatorios, pero cuando no podían eludirlos intentaban que se les rebajase el número de soldados, que se les permitiese la redención colectiva en metálico o la contratación de sustitutos de otros lugares. La consecuencia lógica de esta actitud de rechazo era el incumplimiento del servicio o el retraso del mismo en el mejor de los casos. Lo normal era que casi ninguna circunscripción enviara al ejército el número de soldados previsto. El partido de Gibraltar, por ejemplo, aportó sólo 413 soldados en lugar de los 764 que tenía que haber reclutado. En algunas listas de estos repartimientos a los municipios hemos podido comprobar que la diferencia entre el número de soldados remitidos a las plazas de armas y el que debieron remitir oscilaba entre un 50% y un 75%. Así era imposible que funcionase bien nuestro sistema militar, en el que fallaban demasiadas cosas: los métodos de reclutamiento, la necesaria coordinación interterritorial, los mandos, la preparación militar, etc.

En el siglo xvii hubo algunos signos en la política de reclutamiento que apuntaban al futuro (v. gr.: la idea de extender el servicio militar, puesta de manifiesto en la diversidad de métodos de reclutamiento y en algunas

27. El traslado de los soldados se encomendó en este caso a 36 capitanes de los tercios provinciales, que luchaban en Cataluña: 6 marcharían a Burgos para conducir a los soldados de esta provincia, 6 a Valladolid, 6 a Cuenca, 6 a Toledo, 6 a Segovia, 3 a León y 3 a Oviedo. A los capitanes se les prohibió tajantemente que entrasen o pasasen por Madrid.

A.G.S., G.A., leg. 3025. a) Relación de las cantidades precisas para el repartimiento de 1696 y b) Instrucciones para el reclutamiento. Madrid a 29-XII-1695.

prácticas como la conmutación del servicio por dinero), pero la verdad es que hubo también algunos elementos anacrónicos como el intento de volver a los ejércitos señoriales, etc. Si la política de reclutamiento fracasó, en suma, o no dio los resultados esperados fue por diversas razones: en primer lugar por el esfuerzo sobrehumano que se le exigió a Castilla y por la propia dimensión de la empresa militar española, en segundo lugar por la fuerte dependencia de las instancias locales, en tercer lugar por lo injustos y arbitrarios que eran los distintos sistemas de reclutamiento (al escaso sentido patriótico se unía la impopularidad de las levas, sorteos, etc.), y en último lugar porque el contraste de intereses era muy grande entre el Consejo de Guerra, que no se cansaba de pedir soldados, y los municipios que estaban realmente agotados.